

ESTUDIOS PREVIOS



DÍA: 01

MES: JUNIO

AÑO: 2026

PARA: Oficina Jurídica

DE: Subgerencia Administrativa y Financiera

ASUNTO: contratación de recurso humano necesario para la ejecución del contrato interadministrativo N° 4600019022 de 2026, suscrito con el Departamento de Antioquia, para la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI- HOMO es una institución prestadora de servicios de salud, del nivel departamental cuya misión es "Prestamos servicios especializados en salud mental con calidad y seguridad, enfocados en el paciente y su red de apoyo, a través de un modelo de atención inclusivo, educativo y con una amplia experiencia en la investigación."

El HOMO de naturaleza jurídica pública, de carácter departamental, especializado en psiquiatría, cuenta con una gran experiencia, pues viene prestando sus servicios a pacientes de diferentes regímenes dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud desde el inicio de la Ley 100 de 1993, brindando así una atención integral a la población.

El HOMO es una institución especializada en salud mental que se encuentra habilitada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el certificado de habilitación No. 050880473401, y para esto cuenta con un equipo humano altamente calificado y con gran experiencia en el medio, lo que garantiza una prestación del servicio en salud mental con calidad. Además, ésta cuenta con un centro de investigaciones, el cual le permite mantener un desarrollo académico y científico permanente, dado que contamos con un recurso humano idóneo y con gran experiencia en el manejo de la patología psiquiátrica; muchos de nuestros médicos son docentes universitarios, reconocidos por realizar y asesorar investigaciones, todo esto repercute en una mejor atención de nuestros pacientes.

El HOMO tiene sus procesos certificados bajo la norma ISO 9001 versión 2015, para la atención integral a pacientes con patología psiquiátrica a través de los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización e investigaciones clínicas. Estas certificaciones nos permiten ser más eficientes y competitivos y nos han proporcionado nuevas herramientas de control y seguimiento para la mejora continua de los procesos internos de la organización y la satisfacción de los clientes.

En aras de buscar la estabilidad financiera y diversificar las fuentes de ingresos, el HOMO se ha venido consolidando como un operador de proyectos y programas de diferentes entidades públicas, con las cuales ha venido celebrando diversos contratos interadministrativos, los cuales deben tener una supervisión continua, en los componentes técnicos, administrativos y financieros, la cual garantice el cumplimiento del objeto y el alcance de los mismos.

El HOMO, celebró el contrato interadministrativo N° 4600019022 de 2026 con la Secretaría de Salud e Inclusión Social de la Gobernación de Antioquia, el cual tiene como objeto: Implementar la línea de acción Bienestar y Cuidado del Ser, contemplada en la Ordenanza 027 de 2023 – Política Pública de Juventud de Antioquia, con una duración de Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

La Gobernación de Antioquia, reconoce que El HOMO cuenta con la infraestructura institucional, el equipo humano idóneo y la experiencia necesaria para garantizar el cumplimiento de las actividades requeridas, asegurando una respuesta efectiva y sostenible a las necesidades en salud mental del Departamento de Antioquia.

ESTUDIOS PREVIOS



Para la ejecución correcta del contrato interadministrativo anteriormente mencionado, es necesario realizar la contratación de **un(a) Profesional social territorial** para la ejecución del contrato interadministrativo.

Este estudio previo no requiere aprobación de la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo N° 8 de 2014.

En correspondencia al concepto jurídico emitido por la oficina jurídica de la ESE HOSPITAL, EL 28 DE ENERO DE 2026; la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con régimen especial conforme a la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, cuyo objeto exclusivo es la prestación de servicios de salud mental como servicio público esencial a cargo del Estado.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, durante el periodo de restricciones electorales se prohíbe la contratación directa, **exceptuando expresamente los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.**

La jurisprudencia del Consejo de Estado, los conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Circular 006 de 2025 de Colombia Compra Eficiente han reiterado que las Empresas Sociales del Estado se encuentran cobijadas por dicha excepción, siempre que la contratación tenga relación directa con la prestación continua, eficiente y permanente del servicio público de salud.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio previo se enmarca dentro de la excepción legal prevista en la Ley 996 de 2005, en tanto resulta necesaria, inaplazable y directamente vinculada al cumplimiento del objeto misional de la ESE y a la garantía del derecho fundamental a la salud mental, reconocido por el artículo 49 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1616 de 2013.

En ese contexto y descendiendo al objeto de estudio resulta preciso indicar que las gestiones de contratación que celebre la ESE Hospital Mental de Antioquia en el marco de contratos interadministrativos suscritos antes del 31 de enero de 2026 no limitan a la entidad hospitalaria durante el periodo subsiguiente denominado “Época electoral” para celebrar contratos que tienen como objetivo la promoción y prevención de la salud mental de la población, de ser inoperante la celebración de contratos necesaria para el objetivo misional de la entidad, se violentaría el servicio público esencial en su continuidad, eficiencia, permanencia, universalidad que rigen el sistema de salud.

Código de clasificación de bienes y servicios	80111715
---	----------

2.ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

A continuación, se expondrán las especificaciones técnicas de la presente contratación basada en las especificaciones dadas por el contratante.

A su vez, para dar cumplimiento a los alcances del objeto, el HOMO, se compromete a garantizar que las acciones propuestas para la ejecución contractual serán realizadas por personal idóneo, con la formación y experiencia profesional exigida, además de la capacidad técnica y operativa, que favorezca el desarrollo pertinente y profesional de los diferentes procesos técnicos requeridos para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados.

Cargo	Profesional social territorial
Profesión	Trabajador social
Experiencia mínima	Profesional con formación en trabajo social, con experiencia certificada de mínimo 2 años certificada en participación de proyectos sociales, en salud mental, atención en salud o afines, incluida la práctica

ESTUDIOS PREVIOS



Área de conocimiento	Trabajo social
Conocimientos específicos	N/A

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes planes y líneas estratégicas institucionales:

Plan de desarrollo	"Sanamos mentes y transformamos vidas" Acuerdo 19 del 19 de diciembre 2024
Plan de gestión del Gerente	Acuerdo 16 del 27 de noviembre de 2024 (2025-2027)
Línea Estratégica	1. Direccionamiento y mejoramiento institucional. 1.3. Formulación y ejecución de proyectos estratégicos. 1.3.1. Ejecución de proyectos interadministrativos.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

La ESE Hospital Mental de Antioquia "María Upegui" -HOMO- es una entidad especializada en la salud mental, compete en el mercado con otras entidades de carácter público quienes también celebran contratos interadministrativos, entre ellas se encuentran: Institución Universitaria Pascual Bravo, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria ITM, Universidad de Antioquia, Universidad Nacional y Tecnológico de Antioquia.

4. OBJETO Y OBLIGACIONES

OBJETO:

Prestación de servicios como **Profesional social territorial**, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° 4600019022 de 2026, suscrito con la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es: Implementar la línea de acción Bienestar y Cuidado del Ser, contemplada en la Ordenanza 027 de 2023 - Política Pública de Juventud de Antioquia-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la jornada de inducción y cualificación técnica realizada por el operador del proyecto y presentar el certificado de aprobación mayor del ochenta por ciento (80%), en caso de no lograrse, tendrá 2 días para prepararse nuevamente para el postest por cuenta propia, en caso de no superar el segundo postest, su contrato será suspendido hasta que logre superar el 80%; garantizando la apropiación de los lineamientos técnicos y metodológicos para la ejecución efectiva del objeto contractual. Esta obligación incluye presentar durante los primeros cinco (5) días calendario de cada mes un plan de trabajo que incluya cronograma que permita dar cumplimiento a las acciones definidas para el perfil a través del medio designado en el proyecto, asegurando la planificación estratégica y el seguimiento oportuno de las intervenciones programadas. Asimismo, deberá participar activamente de las reuniones administrativas, actividades de evaluación y seguimiento del contrato en forma presencial o virtual, contribuyendo con análisis técnicos, reportes de avance y recomendaciones para el mejoramiento continuo del programa.

2. Realizar Trescientas (300) intervenciones breves de carácter familiar, dirigidas a las familias de los cien (100) jóvenes priorizados en la estrategia Jóvenes Pa'lante. Cada familia deberá recibir tres (3) intervenciones, para un total de doscientas (300) atenciones. Cada intervención tendrá una duración máxima de una (1) hora y deberá desarrollarse en coherencia con los lineamientos establecidos en la guía "Habilidades DBT. Intervención Familiar", adoptada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

3. Apoyar Veinte (20) intervenciones grupales, dirigidas a los cien (100) jóvenes priorizados, quienes deberán organizarse en cuatro (4) grupos de intervención, cada uno conformado por un máximo de veinticinco (25) participantes en el municipio. Cada intervención tendrá una duración máxima de dos (2) horas y deberá desarrollarse conforme a cinco (5) temas establecidos en la guía "Habilidades DBT. Intervención Grupal", adoptada por la

ESTUDIOS PREVIOS



Secretaría de Salud e Inclusión Social.

4.. Acciones colectivas de comunicación no violenta 1.800 intervenciones grupales, cada intervención debe realizarse por mínimo dos (2) horas cada una.

En cada municipio ejecutar 20 intervenciones grupales dirigidas a los 100 jóvenes priorizados, quienes deberán organizarse en cuatro (4) grupos, cada uno conformado por veinticinco (25) participantes. Cada sesión tendrá una duración mínimo de dos (2) horas. Se trabajara un total de cinco (5) temas por municipio, y deberá desarrollarse en concordancia con los lineamientos establecidos en la guía "Comunicación No Violenta", adoptada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, a saber:

- 5.1. Formación comunitaria en Comunicación No Violenta
- 5.2. Diálogos restaurativos y círculos de palabra
- 5.3. Creación colectiva de mensajes de comunicación no violenta
- 5.4. Movilización social y campañas comunitarias por la comunicación no violenta
- 5.5. Sostenibilidad comunitaria y liderazgo en Comunicación No Violenta

6. Realizar un informe mensual en medio magnético que contenga cada una de las acciones realizadas según las fechas estipuladas por la supervisión del contrato, anexando listados, formatos y demás documentación soporte exigida por las normas legales y técnicas del proyecto, así como realizar un informe de ejecución de cada municipio asignado de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato. Asimismo, deberá realizar y entregar un informe final en medio físico y magnético que contenga la información sobre las actividades cuantitativas y cualitativas en el marco de la ejecución, además de presentar un informe final por municipio del estado en que se encuentra la implementación jóvenes pa'lante. Adicionalmente, deberá guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún dos años después de la finalización del mismo, aportar paz y salvo del cumplimiento del cien por ciento (100%) de obligaciones contractuales para el último pago, y en caso de terminación anticipada del contrato, el reconocimiento de los honorarios estará sujeto al cumplimiento del cien por ciento (100%) de las obligaciones contractuales aplicables hasta la fecha de terminación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar la transferencia del conocimiento generado en el marco del objeto contractual, previo a la terminación del contrato en los casos que aplique, con el objetivo de conservar el conocimiento requerido para operar los programas y/o proyectos en cabeza del Departamento de Antioquia, aplicando el formato establecido en el procedimiento contractual.
2. Implementar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad y disponibilidad de la información, así como el cuidado e integridad de los bienes, información y personas.
3. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Gobernación de Antioquia y la ESE HOMO.
4. Todas las demás acciones que se requieran para el logro de los objetivos propuestos y que sean inherentes al objeto contractual.
5. En caso de ser requerido por el Supervisor del contrato, brindar apoyo a las distintas Direcciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social Gobernación de Antioquia, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° 4600019022 de 2026, en actividades o productos relacionadas con y dentro del objeto contractual.
6. Al finalizar el contrato se debe hacer entrega de las evidencias, rutas de acceso y entregables de todo lo ejecutado con la ESE HOMO.
7. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y Salud (EPS, ARL y PENSIONES).

ESTUDIOS PREVIOS



Empresa Social del Estado
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

— María Upegui —

HOMO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Reconocer y pagar al CONTRATISTA el valor del contrato según lo señalado en las cláusulas de este acto.
2. Garantizar el acceso del personal del CONTRATISTA a las instalaciones del hospital para el desarrollo de las actividades contractuales a cargo del contratista.
3. Designar entre sus colaboradores la persona que en su representación realizará la supervisión del presente contrato y entregará información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
5. Realizar adecuadamente las supervisiones del contrato de acuerdo al manual de contratación.
6. Verificar los aportes realizados al pago de Seguridad Social teniendo en cuenta que para efectos de terminar el contrato deberá acreditar estar a paz y salvo al sistema y presentar los correspondientes paz y salvos.

5. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo del presente contrato será de **UN (1) MES Y ONCE (11) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de julio de 2026. No obstante, y de acuerdo con el proceso de perfeccionamiento y legalización de los contratos correspondientes, el plazo podrá ser inferior al aquí indicado, para el efecto deberá mediar previo acuerdo entre las partes y la firma de la respectiva acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede principal de la institución hospitalaria ubicada en la calle 38 N° 55-310 del municipio de Bello o en los municipios del Departamento de Antioquia que corresponda según las indicaciones dadas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de la Gobernación de Antioquia.

7. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. HOMO pagará al contratista el respectivo honorario basado en la tabla de honorarios pasada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Cargo	Duración del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Honorario MENSUAL	Valor total del contrato	ARL
Profesional social territorial.	UN (1) MES Y ONCE (11) DIAS	A partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio	15 DE JULIO DE 2026	\$5.500.000	\$ 7.883.333	3

El valor del contrato será imputado al rubro No. 2320202009030101, SERVICIOS DE SALUD HUMANA y esta soportado por la Disponibilidad Presupuestal N° 213 del 30 de Enero de 2026.

8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La E.S.E. HOMO, entidad pública contratante, en contraprestación por los servicios que reciba durante la vigencia del presente contrato pagará por los servicios recibidos durante el mes de Junio la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.766.667)** y en el mes Julio la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.750.000)** equivalente a los días trabajados y/o a la ejecución de las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva factura equivalente, informes de actividades y productos, recibidos a satisfacción por el supervisor asignado, así como la certificación correspondiente que acredite el pago de la seguridad social.

Parágrafo 1: Se reconocerán los debidos honorarios en un término de cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la recepción de la cuenta de cobro y soportes.

Parágrafo 2: las facturas equivalentes deben de ir acompañadas de los informes de actividades y productos, la certificación correspondiente que acredite el pago de la seguridad social, adicional con la primera factura se debe de presentar el curso de inducción del HOMO, documentación que deberá ser recibida a satisfacción por el supervisor asignado.

Parágrafo 3: En la última cuenta de cobro se deberá presentar como adjunto el acta de terminación del contrato debidamente firmada.

ESTUDIOS PREVIOS



9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el estatuto de contratación de la Entidad la modalidad de contratación podrá ser:

Contratación Directa o Privada hasta	Contratación con una sola oferta cuando el valor sea menor o igual a 350 SMLMV	X
	Cuando se trate de compra y venta de bienes, insumos, equipos etc. Menores o iguales a 350 SMLMV	
Mínimo tres propuestas	Contratos cuyo valor sea superior a 350 SMLMV e inferior o igual a 1000 SMLMV	
Convocatoria Pública	Superior a 1000 SMLMV	

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

Riesgos Regulatorios:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Cambios en la normatividad que rige el presente contrato o los bienes e insumos necesarios para el cumplimiento del contrato.	Contratista / Contratante	2
Impuestos, gravámenes o contribuciones sobre los bienes e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	3
Prohibiciones, reglamentación o restricciones sobre los bienes o elementos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en este aspecto se tiene en cuenta exigencias normativas para la prestación de servicios de salud.	Contratista	2
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento relacionado.	Contratista	2
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	2
Proyectos no alineados con el objeto de la institución o la plataforma estratégica	Contratante / Contratista	2
Recurso humano que se contrate para la ejecución del proyecto no esté ajustado a los requerimientos previo del contratista	Contratante	2
Direccionar la contratación de bienes y servicios sin tener en cuenta el estatuto vigente de contratación de la entidad para favorecer a terceros por parte del Representante Legal de la ESE.	Contratante	2

Riesgos Operacionales

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Incapacidad médica prolongada del contratista que impida la prestación de servicios para los cuales se contrate.	Contratante	3
La prestación inadecuada, incumplimiento o fallas en la oportunidad por parte del contratista.	Contratista	3

Código: GJ-CO-FR-01

Versión: 04

Fecha: 13/06/2025

ESTUDIOS PREVIOS



Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios del personal utilizado para el cumplimiento del objeto contractual.	Contratista	3
No cumplimiento de los requisitos establecidos para el plazo de ejecución del contrato.	Contratista	3
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratante, que se encuentran en custodia del Contratista.	Contratista	2
No Cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato dentro de las cláusulas pactadas en el mismo.	Contratista	3
Falta de información al contratante acerca del estado de salud, incapacidad o estado de gestación durante el desarrollo del contrato.	Contratista	3
Fallas en las telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones.	Contratante/contratista	3
Todos los eventos y consecuencias derivados de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos derivados de la impericia o falta de habilidades o conocimiento.	Contratista	2
Incumplimiento en la ejecución de los proyectos	Contratista	2

Riesgos Financieros:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	2
Estimación inadecuada de los honorarios.	Contratante	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Los recursos presupuestados son insuficientes para el desarrollo de los proyectos institucionales	Contratante	1

Riesgos de la Naturaleza:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se puedan presentar en el lugar de ejecución.	Contratante/Contratista	1
Fuerza Mayor que afecte los bienes, insumos y elementos en el lugar de ejecución del contrato y que	Contratante/Contratista	1

ESTUDIOS PREVIOS



pueda afectar la prestación de los servicios que se contraten.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

El contratista presentará la garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, entregándose a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación:

Cumplimiento del Contrato: Que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proponente favorecido, su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantías que en todo caso serán definidas por la Oficina jurídica de esta entidad Hospitalaria, pudiendo solicitar alguna garantía adicional y deberá estar contenida en la minuta del contrato que llegare a celebrarse.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el Subgerente Administrativo y Financiero o por quien haga sus veces, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

SERGIO LEÓN RAMÍREZ ZAPATA.
Supervisor del Contrato.

Proyectó	Sergio Ivan Renteria Puerta	Auxiliar Administrativo y Financiero	01/06/2026
Revisó	Roger Rodriguez C.	Tecnólogo Contratista	01/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.